

Bolívar, 12 de Julio de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2689/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 950/93 ■

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuya finalidad es el aporte financiero por parte del organismo provincial para llevar a cabo la construcción de Cuarenta (40) Módulos de Vivienda Completa en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el citado convenio.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 8 días del mes de Julio de 1993»-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.



JOSE ALFONSO ACUSE
FIA RIO H. C D.

932